



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00473870- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Las propuestas de los cursos correspondientes al segundo cuatrimestre del año 2024, presentadas por el Comité Académico de las carreras Maestría en Pedagogía y Especialización en Asesoramiento y Gestión Pedagógica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección y el Comité Académico de las carreras han opinado favorablemente respecto a los mismos;

Que dichos cursos forman parte de los planes de estudios de las carreras;

Que los/as profesores/as propuestos/as cuentan con los mejores antecedentes para desempeñarse en el dictado de los cursos;

Que los nombramientos respectivos se hacen imprescindibles para el buen desarrollo de las carreras;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el dictado de los Cursos de Posgrado del segundo cuatrimestre de 2024 en las carreras Maestría en Pedagogía y Especialización en Asesoramiento y Gestión Pedagógica.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR a Esp. Susana Celman y Dra. Flavia Terigi como docentes responsables del dictado del curso "Currículum: teoría, diseño, desarrollo y evaluación" con una carga horaria de 30 hs.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR a Esp. Lila Pagola como docente responsable del dictado del curso "Diseño y desarrollo de proyectos en tecnología educativa" con una carga horaria de 30 hs.

ARTÍCULO 4º: DESIGNAR a la Dra. María Alejandra Castro como docente responsable del dictado del curso “Organización y gobierno de la educación en las escuelas” con una carga horaria de 30 hs.

ARTÍCULO 5º: DESIGNAR a Mgter. Daniel Korinfeld como docente responsable y a Mgter. Daniel Levy y Dra. Debora Grunberg como docentes colaboradores/as del dictado del curso “Análisis institucional de las organizaciones educativas” con una carga horaria de 30 hs.

ARTÍCULO 6º: DESIGNAR a Dra. Verónica Ligorria y Dra. Patricia Gabbarini como docentes responsables del dictado del curso “Taller de asesoramiento y gestión pedagógica I” con una carga horaria de 40 hs.

ARTÍCULO 7º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del curso.

ARTÍCULO 8º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

t.r.